



ORDENANZA MUNICIPAL N° 04 – 2024 – MPAR – LL.

Llamellín, 18 de marzo de 2024

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTONIO RAIMONDI

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo N° 05, de fecha 15 de marzo de 2024 y el Informe Legal N° 014-2024-MPAR-LL-ALE-JCPE, Exp. 1357 de fecha 11 de marzo de 2024, remitido por el Abog. Johnny Crisaldo Palacios Espinoza – Asesor Legal Externo, opinión legal respecto a la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Manual de Perfil de Puestos, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200°, numeral 4 de la Constitución Política del Perú

Que, con el Informe Legal N° 014-2024-MPAR-LL-ALE-JCPE, Exp. 1357 de fecha 11 de marzo de 2024, remitido por el Abog. Johnny Crisaldo Palacios Espinoza – Asesor Legal Externo, opinión legal respecto a la aprobación mediante Ordenanza Municipal el Manual de Perfil de Puestos, Cuadro de Asignación de Personal - CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín;

Que, el Manual de Perfil de Puestos, Presupuesto Analítico de Personal y Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi – Llamellín; dichos documentos de gestión son importantes a efectos de promover las funciones específicas de los cargos comprendidos en las unidades orgánicas de la Municipalidad, asignándoles las competencias funcionales a cada uno de los puestos de trabajo, definiendo las líneas de autoridad, relaciones de coordinación y grado de responsabilidad; así como, es la base para establecer los cargos que se consideraran en el Cuadro de Asignación de Personal;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara el Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;

Que, por otro lado, el literal a) del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que establece los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de las Entidades de la Administración Pública, establece que “Las Entidades de la Administración Pública deberán modificar el Cuadro para Asignación de Personal, cuando la Entidad haya sufrido modificaciones en su ROF que conlleven cambios en sus funciones o en su estructura organizacional o por motivo de una acción de racionalización o mejoramiento de procesos”, asimismo el literal b) del acotado Artículo, señala que se debe modificar “Por motivo de reestructuración o reorganización aprobadas conforme a la normativa vigente”;





Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín

Ley de Creación 15187 — RUC N° 20195408557

Asimismo, sobre el Manual de Perfil de Puestos, es un documento normativo que describe los requisitos específicos a nivel de cargo o puesto de trabajo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como constituye la base para establecer los cargos que se consideran en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP.

Por último, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprobó la actualización de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", en cuyo numeral 7.5 se señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, y en su Anexo 4 se establecen consideraciones para la elaboración y aprobación del CAP Provisional;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL MANUAL DE PERFIL PE PUESTOS - MPP, PRESUPUESTO ANALITICO PERSONAL - PAP Y CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLIN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

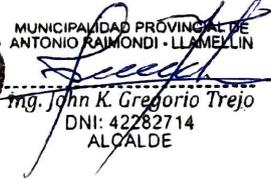
ARTICULO TERCERO: APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación tal como lo dispone el Art. 44° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de la Municipalidades.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza, el MPP, CAP y PAP, en la página Web de la municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI - LLAMELLIN
Mg. John K. Gregorio Trejo
DNI: 42282714
ALCALDE



Plaza de Armas 120 - Llamellín - Antonio Raimondi - Ancash

muniantonioraimondi@gmail.com

"Construyendo un gobierno articulado para un futuro mejor"



AnyScanner